



Ciudad de México a 24 de Junio de 2020

MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

CLAUDIO X. GONZÁLEZ GUAJARDO, PRESIDENTE

MARÍA AMPARO CASAR, PRESIDENTA GENERAL

SALVADOR CAMARENA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PERIODISMO

DANIEL LIZÁRRAGA, JEFE DE INFORMACIÓN

RAÚL OLMOS, REPORTERO

De conformidad con los artículos 1, 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Noé García Vega, en mi carácter de Representante Legal de Rapax S.A. de C.V., vengo a solicitar que se precise la información publicada el pasado lunes 22 de junio en la nota: "AMLO premia con más de 500 millones en contratos a líder sindical ligado a empresas fantasma y defraudación fiscal", que puede observarse en: <https://contralacorrupcion.mx/amlo-lider-sindical-empresas-fantasma/>, ya que es errónea, inexacta, falta de rigor periodístico, y por tanto, **TOTALMENTE FALSA.**

Derivado de las imprecisiones, omisiones y mentiras que contiene el texto publicado, resulta indispensable aclararle que **NINGUNA** persona ajena a Rapax S.A. de C.V. ha intervenido, decidido, sugerido o instruido las acciones de la empresa en los procesos de contratación en los que ha participado, ni en algún otro asunto relacionado con su operación, mucho menos como afirma en su texto Rapax S.A. de C.V. **NUNCA** ha compartido apoderado legal con ninguna compañía dirigida por "la familia Reyes".

El responsable de la publicación manipula la información al asegurar que la relación profesional que Rapax, S.A. de C.V. y el representante sindical trasciende a su propia naturaleza. En este mismo orden de ideas, hago constar que Rapax S.A. de C.V. **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** trata asuntos obrero-patronales con Marco Reyes Saldivar, siempre en lo que corresponde a los trabajadores que se encuentran afiliados a su Asociación.

Por lo que hace a la mención en la que establece que mi representada comparte o compartió Representante Legal esta Afirmación es manipulada de manera Dolosa por el responsable de la publicación toda vez que debería estar enterado que en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que es la que rige a las empresas que participamos en el mercado de Licitaciones Públicas esta **PLENAMENTE** reconocido y autorizado por la propia Ley la Figura de **PARTICIPACIÓN CONJUNTA** y esta participación **NO** significa NI representa una conducta irregular o fuera de la Ley, de hecho esta figura reconocida por la propia Administración Pública Federal no es exclusiva de los procesos para la contratación de servicios de limpieza APLICA para todos los procesos que regula la Ley en la materia ya que para este procedimiento se celebra un Convenio de Participación Conjunta en el que claramente se detallan los compromisos y obligaciones de cada una de las empresas que lo suscriben, entre los que destacan que en caso de resultar adjudicados quien será el responsable del servicio, resaltando que este esquema de participación **NO** constituye una violación a la Ley que regula esta materia, sin que esto represente o limite a alguno de los involucrados a no volver a competir entre si, tal y como con la manipulación de la información Raúl Olmos pretende establecerlo en su supuesta investigación.

El periodista publica una relación imprecisa de supuestos contratos en los que actualmente mi representada presta servicios, Rapax S.A. de C.V. **DESCONOCE A TOTALIDAD** la prestación de



RAPAX

sus servicios en la Casa de Moneda, así como en Liconsa, ya que en el primer caso participo pero NO resulto ganadora del proceso IA-006G2T002-E28-2020 mientras que desconoce al proveedor actual de la compañía paraestatal, y en el segundo caso ni siquiera participo en el proceso de contratación numero IA-08VST977-E15-2020.

En este mismo rubro el periodista demuestra no estar informado pues los montos presuntamente obtenidos por la empresa resultan ERRÓNEOS en función de que algunos de ellos fueron asignados en la modalidad de contratos abiertos estableciendo montos mínimos y máximos, además de que los mismos fueron modificados derivado de la publicación del decreto del día 23 de abril de año 2020 por lo que se les instruye a todas las dependencia de Administración Publica Federal reducir su gasto hasta en un 75%; pero el responsable de la información decidió realizar una sumatoria que únicamente toma en cuenta los precios máximos de referencia, tanto en el caso del contrato celebrado con la Fiscalía General de la República como con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, situación LAMENTABLE, ya que NUNCA se consultó a la empresa para proporcionar datos fidedignos y comprobables.

Aprovecho el presente para precisar que mi representada JAMÁS ha obtenido algún tipo de premio de NINGUNA administración, ya que Rapax S.A. de C.V. SIEMPRE se ha sometido a procesos de CONCURSO en los términos solicitados por las propias autoridades, como puede constatarse en Compranet. De acuerdo con documentación oficial, la empresa sólo ha sido elegida como proveedora al ACREDITAR QUE CUMPLE al 100% CON LOS REQUISITOS del área contratante, incluidas las disposiciones contenidas en el Contrato Marco que elaboran la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y siempre como resultado de haber presentado la oferta económica mas BAJA de entre todos los participantes

Le informo que Rapax S.A. de C.V. JAMÁS ha estado implicada en prácticas desleales, ni se ha encontrado bajo observación de la Cofece, ASF, SFP, SAT, o algún otro órgano relacionado, tergiversar información mediante suposiciones sin sustento podría traer consigo un daño moral para la empresa, por lo que ésta se reserva el derecho de proceder como se considere necesario.

Además de agradecer la atención prestada al presente Derecho de Réplica le solicito la Eliminación, Modificación y/o Aclaración de la Publicación que se realizó el pasado 22 de Junio en MCCI, debido a que el Contenido es Falso, Tendencioso y daña la imagen de mi Representada y de todos los Trabajadores que Formamos parte de ella.

Atentamente

Noé García Vega
Representante Legal